ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo nombrado y convocado por Resolución de la Presidencia nº P2018000416, de fecha 16 de Mayo de 2.018, para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de **OFICIAL DE RECAUDACIÓN**, perteneciente al GRUPO A, SUBGRUPO A2, vacante en la plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, por el sistema de oposición, reunido en las dependencias de esta Entidad sitas en la Calle de Las Torres, nº 34, de Cuenca el día 12 de junio de 2018, con objeto de estudiar unas nuevas alegaciones formuladas por otro aspirante (D. Raúl Gómez de Dios) contra el primer ejercicio de las que el Tribunal ha tenido conocimiento con posterioridad a su reunión del 11 de junio al haber sido presentadas en el Registro de la Excma. Diputación Provincial, si bien en plazo (con fecha 8/6/18 a las 13:27 horas), elevar a definitivas las calificaciones provisionales y fijar fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

La reclamación ha sido formulada por D. Raúl Gómez de Dios a la pregunta número 24.

Analizada la misma, se acuerda:

I.- **DESESTIMAR** las reclamaciones o alegaciones presentadas a las siguientes preguntas:

a) **Número 24,** al considerar que el enunciado y la respuesta correcta recogen el tenor literal del artículo 14.2 TRLRHL, en cuya virtud "Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula". Esto es, se formula una pregunta genérica y sin condicionantes acerca del medio de impugnación relativo a los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, por lo que el supuesto se refiere a una pregunta de conocimiento general, que, habida cuenta de las respuestas ofrecidas, sólo tiene una opción correcta, la c), que es la que ha concedido el Tribunal.

II.- Proceder, en consecuencia, a la confirmación de la pregunta impugnada, sin que haya lugar a su sustitución por las preguntas de reserva, haciendo públicas las siguientes **CALIFICACIONES DEFINITIVAS** del **PRIMER EJERCICIO** celebrado el día 05 de junio de 2018:

Nº SOBRE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
12	ALCOCER PÉREZ MIGUEL	****1766T	6,250
11	AYLLÓN LÓPEZ JOSÉ LUIS	****4309P	5,550
5	DE JUAN LUNA VICENTA VICTORIA	****7395R	1,550
15	DEL SAZ MORA LAURA	****1316T	2,600
10	EVANGELIO MARTÍNEZ TOMÁS	****1595J	7,700
3	GÓMEZ DE DIOS RAÚL	****8912Q	4,600
4	GRANDE MARTÍNEZ ROSA MARÍA	****7117S	4,100
9	ILLANA NAVARRO NURIA	****2524N	6,550

14	JIMENEZ MARTÍNEZ JOSEFINA	****5789K	1,200
13	LADRÓN DE GUEVARA MOLINA PEDRO JOSÉ	****6974S	2,900
1	MARTÍNEZ GARCÍA ANA ISABEL	****9242R	5,350
2	MONTERO ÁLVAREZ ANA DOLORES	****9013F	8,400
20	MOYA CAÑAS MANUEL	****8629Z	8,000
21	NEGREA BUCIU ALINA	****1815N	4,950
19	PALOMARES RUBIO MARIO	****5259M	6,350
7	PEÑARANDA CEBRIÁN CONSOLACIÓN	****9384H	2,050
8	TÁRRAGA SÁNCHEZ JOSÉ JOAQUÍN	****5482H	7,250
16	TRIGUERO ILLANA CRISTINA	****1104J	3,800
18	VALERA ALARCÓN MARINA	****7012W	4,250
6	VIECO ABARCA CRISTINA	****1746Q	2,850
17	ZAMORA BLASCO GODOFREDO	****4004F	0,750

III.- Convocar a los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio con una calificación definitiva igual o superior a cinco puntos, **para la realización del segundo ejercicio de la oposición a las 17:00 horas del día 15 de junio de 2018, en las oficinas del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, sito en Calle Las Torres, 34, de Cuenca.**

Los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos y que no incluyan supuestos prácticos resueltos, estando expresamente prohibida la utilización de temarios, informes o dictámenes de cualquier tipo y el Tribunal facilitará los diferentes criterios de valoración y puntuación del ejercicio antes del inicio del mismo.

Asimismo, el Tribunal acuerda que los aspirantes puedan acudir provistos de calculadora (suficiente calculadora básica), sin que la misma pueda ser la incluida en los teléfonos móviles, ya que los mismos serán recogidos por el Tribunal antes del inicio de la prueba, al igual que se hizo en el primer examen.

En aras a la seguridad y a las garantías de salvaguarda de la identidad de los aspirantes, el Tribunal acuerda que el ejercicio práctico sea realice a ordenador para su entrega a dicho Tribunal, sin necesidad de que se entregue ningún manuscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Cuenca, 12 de junio de 2018
El Secretario del Tribunal

D. Rafael Priego Correa.